

**NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE COMPAÑIA EXTRANJERA
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑIA ECUATORIANA**



1.- COMPAÑIA ECUATORIANA

NOMBRE: CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.
NUMERO DE EXPEDIENTE: 41738
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: AB. ALDO MAINO ISAIAS GERENTE GENERAL

2.- ACCIONISTA EXTRANJERO DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA

NOMBRE: ABP CORP. (AMERICAN BUSINESS PROMOTERS)
NACIONALIDAD: PANAMEÑA
DOMICILIO: PANAMA-REPUBLICA DE PANAMA
PORCENTAJE ACCIONARIAL: 0.00025%

3.- APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA ACCIONISTA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: AB. FABIAN ORTEGA TRUJILLO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C.: 0905089397
DOMICILIO: SAMBORONDON PROVINCIA DEL GUAYAS

4.- ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

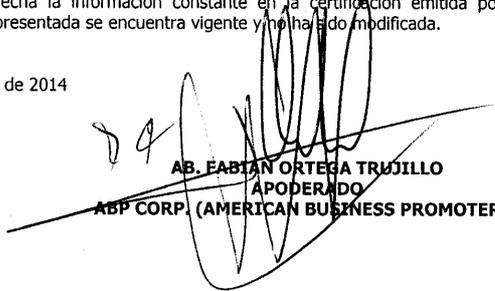
NOMBRE: FUNDACION ABP
NACIONALIDAD: PANAMEÑA
DOMICILIO: PANAMA-REPUBLICA DE PANAMA
PORCENTAJE ACCIONARIAL: 100%

5.- DOCUMENTOS NOTARIZADOS ADJUNTOS

- 5.1.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA JURIDICA DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA ACCIONISTA
- 5.2.- ESCRITURA PUBLICA DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD EXTRANJERA ACCIONISTA

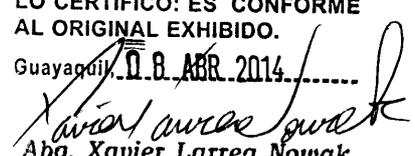
Certifico que a la fecha la información constante en la certificación emitida por la autoridad competente de los accionistas de mi representada se encuentra vigente y no ha sido modificada.

Guayaquil, Marzo 31 de 2014


AB. FABIAN ORTEGA TRUJILLO
APODERADO
ABP CORP. (AMERICAN BUSINESS PROMOTERS)

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 08 ABR 2014


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICACION

Certifico que mi representada, la Fundación de Interés Privado denominada Fundación ABP es propietaria del 100% del capital de ABP Corp. (American Business Promoters). Esta fundación fue constituida bajo las leyes de la República de Panamá, el 21 de Noviembre de 2000, e inscrita en el Registro Público de Panamá bajo la ficha No. FIP-4074, el 29 de Noviembre de 2000.

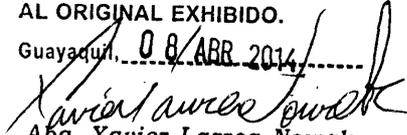
El capital social de ABP Corp. (American Business Promoters), está representado en 500 acciones comunes, nominativas y sin valor nominal.

Guayaquil, Marzo 31 de 2014


LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
PRESIDENTE
FUNDACION ABP

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 08/ ABR 2014


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Fact. # 4100

MOSSACK  FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 713
DEL 25 DE Enero DE 2011

Por la Cual Se protocoliza un **ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACIÓN ABP** por medio de la cual se cambia el Consejo Directivo de la Fundación.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e Inscrita en el Registro Público

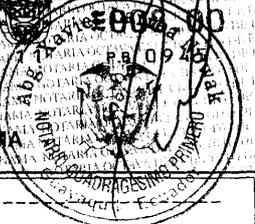


REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL 8010

REPUBLICA DE PANAMA

TIMBRE NACIONAL



NOTARIA OCTAVA DE CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETECIENTOS TRECE

(713) (cm)

Por la cual se protocoliza un ACTA DE REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACION ABP por medio de la cual se cambia el Consejo Directivo de la Fundación.

Panamá, 25 de enero de 2011

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veinticinco (25) días del mes de enero del dos mil once (2011), ante mí, LICENCIADO JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y cuatro-ciento cinco (9-94-105), compareció personalmente, JOSETTE ROQUEBERT, mujer, panameña, casada, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), en nombre y representación de BUFETE MF & CO., sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público, debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público, deja constancia que BUFETE MF & CO., son los Agentes Registrados de la Fundación de Interés Privado FUNDACIÓN ABP inscrita a Ficha cuatro cero siete cuatro (4074), Documento uno siete cinco siete uno cuatro (175714), desde el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), en la Sección de Fundaciones de Interés Privado del Registro Público y me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma español, el cual

contiene un Acta de Reunión de Consejo Directivo de la Fundación mediante la cual se cambia el Consejo Directivo de dicha Fundación que se transcribe en la copia de este instrumento.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **YAKELINE PÉREZ**, con cédula de identidad personal número ocho-quientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), y **MIRZELLA TUÑÓN**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.--

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN SETECIENTOS TRECE----

-----**(713)**-----

(fdo.) **JOSETTE ROQUEBERT**----- (fdo.) **YAKELINE PÉREZ**-----

(fdo.) **MIRZELLA TUÑÓN**----- (fdo.) **LICENCIADO JUAN JOSE FERRAN**

TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.-----

PROTOCOLIZACIÓN:-----

ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACION ABP, CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, en la sala de sesiones de la compañía Anglo Automotriz S.A. Anauto, ubicada en la Ave. Circunvalación Sur de la Ciudadela Urdesa, a los quince días del mes de junio del año dos mil diez, a las 19:00, se lleva a efecto una reunión del Consejo Directivo de la Fundación de Interés Privado denominada Fundación ABP (de ahora en adelante "La Fundación"), con la asistencia de la mayoría de los miembros principales del Consejo Directivo de la Fundación, a saber: Gustavo Ortega Trujillo, Jaime

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL 8040
REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL



Ortega Trujillo, Jorge Reyes Tous y Joaquín Martínez Amador, Fy, via telefónica desde la ciudad de Miami, Condado de Dade, Florida, EE.UU, en la oficina de KLA Schools ubicada en las calles 99 SW 7th Street de los señores Leonidas Ortega Trujillo, Luis Alberto Ortega Trujillo y Jorge Ortega Trujillo, previa renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas que tienen derecho a ello habiendo así el quórum requerido.

Preside la sesión, por delegación del Presidente, Luis Alberto Ortega Trujillo y actúa como Secretario de la sesión, Gustavo Ortega Trujillo, ambos además por decisión del Consejo Directivo, por lo que una vez constatado el quórum requerido, resuelven instalarse en sesión de Consejo Directivo, previa renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a voto, para resolver unánimemente a consecuencia de aceptar el retiro voluntario de Leonidas Ortega Trujillo a los cargos de Miembro Principal del Consejo Directivo y Presidente de "la Fundación", lo siguiente:-----

PRIMERO: Designar Miembro Principal del Consejo Directivo a Leonidas Ortega Amador, en reemplazo de Leonidas Ortega Trujillo.-----

SEGUNDO: Designar Miembro Suplente del Consejo Directivo a María Cristina Ortega Amador de Marcos, en reemplazo de Leonidas Ortega Amador.-----

TERCERO: Designar Presidente de la Fundación a Luis Alberto Ortega Trujillo, Primer Vicepresidente a Gustavo Ortega Trujillo; Segundo Vicepresidente Jaime Ortega Trujillo, Vicepresidente Delegado Jorge Ortega Trujillo, Tesorero José Federico Ortega Liskén y Secretario-Asistente General a la Compañía Anónima Estudio Jurídico Ortega Moreira & Ortega Trujillo.-----

CUARTO: Reformar las Cláusulas Sexta y Séptima del Acta Fundacional,

las que en lo sucesivo dirán:

CLAUSULA SEXTA: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACION.-

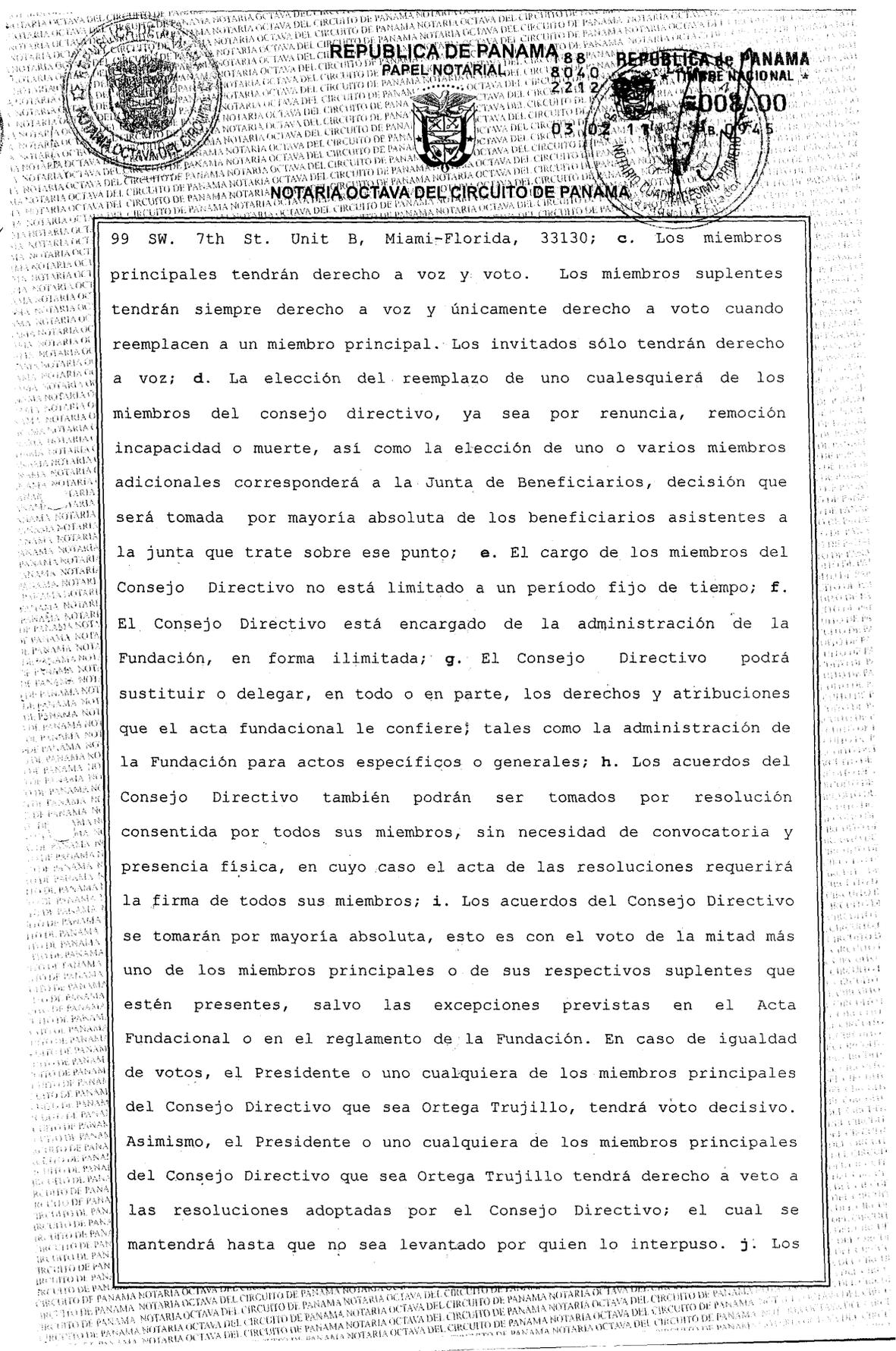
a. El Consejo de Fundación ABP que para los efectos de ésta Fundación, se denomina Consejo Directivo, es el órgano supremo de la Fundación, (en adelante el "Consejo Directivo"); b. El Consejo Directivo estará integrado por ocho miembros principales y seis miembros suplentes, así como por las personas que en calidad de invitados, sean incorporados al Consejo Directivo. Los miembros principales del Consejo Directivo son: Luis Alberto Ortega Trujillo, con domicilio en 99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130 Gustavo Ortega Trujillo, con domicilio en Maracaibo 201 y Argüelles, Guayaquil, Ecuador; Jaime Ortega Trujillo, con domicilio en Urbanización "Entrelagos", kilómetro 7 vía Puntilla-Samorondón, Ecuador; Jorge Ortega Trujillo, con domicilio en 99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130; Fabián Ortega Trujillo con domicilio en urbanización "Castelago", kilómetro 6 ½ vía Puntilla-Samorondón, Ecuador; Joaquín Martínez Amador, con domicilio en Urbanización "Isla Sol", vía Puntilla-Samorondón, Ecuador; y, Jorge Reyes Tous, con domicilio en Miguel H. Alcívar y Víctor Hugo Sicouret, Guayaquil, Ecuador; Leonidas Ortega Amador con domicilio en Urbanización "Lago Sol", Km. 7 vía Puntilla-Samorondón, Ecuador. Los miembros suplentes del Consejo Directivo son: Luis Alberto Ortega Lisken, con domicilio en Urbanización "Castelago" kilómetro 6 ½ vía Puntilla-Samorondón, Ecuador; Gustavo Ortega Illingworth, con domicilio en Urbanización "Lago Sol", kilómetro 7 vía Puntilla-Samorondón, Ecuador; Jaime Andrés Ortega Oneto, Urbanización "Riberas del Batán", kilómetro 9 vía Puntilla-Samorondón, Ecuador; Jorge Ortega Andrade con domicilio en 99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130; Fabián Ortega Arosemena, con domicilio en urbanización "Castelago", kilómetro 6 ½ vía Puntilla-Samorondón, Ecuador; y, Maria Cristina Ortega Amador de Marcos, con domicilio en



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130; c. Los miembros principales tendrán derecho a voz y voto. Los miembros suplentes tendrán siempre derecho a voz y únicamente derecho a voto cuando reemplacen a un miembro principal. Los invitados sólo tendrán derecho a voz; d. La elección del reemplazo de uno cualesquiera de los miembros del consejo directivo, ya sea por renuncia, remoción incapacidad o muerte, así como la elección de uno o varios miembros adicionales corresponderá a la Junta de Beneficiarios, decisión que será tomada por mayoría absoluta de los beneficiarios asistentes a la junta que trate sobre ese punto; e. El cargo de los miembros del Consejo Directivo no está limitado a un periodo fijo de tiempo; f. El Consejo Directivo está encargado de la administración de la Fundación, en forma ilimitada; g. El Consejo Directivo podrá sustituir o delegar, en todo o en parte, los derechos y atribuciones que el acta fundacional le confiere; tales como la administración de la Fundación para actos específicos o generales; h. Los acuerdos del Consejo Directivo también podrán ser tomados por resolución consentida por todos sus miembros, sin necesidad de convocatoria y presencia física, en cuyo caso el acta de las resoluciones requerirá la firma de todos sus miembros; i. Los acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría absoluta, esto es con el voto de la mitad más uno de los miembros principales o de sus respectivos suplentes que estén presentes, salvo las excepciones previstas en el Acta Fundacional o en el reglamento de la Fundación. En caso de igualdad de votos, el Presidente o uno cualquiera de los miembros principales del Consejo Directivo que sea Ortega Trujillo, tendrá voto decisivo. Asimismo, el Presidente o uno cualquiera de los miembros principales del Consejo Directivo que sea Ortega Trujillo tendrá derecho a veto a las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo; el cual se mantendrá hasta que no sea levantado por quien lo interpuso. j. Los

Handwritten signature or initials





NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sesiones del Consejo Directivo y a cualquier otro dignatario que
fuere necesario, cargos para los cuales no se requerirá ser miembro
del Consejo Directivo, quienes serán elegidos por el plazo y tendrán
las funciones que determine el reglamento; e. Los Dignatarios de la
Fundación son: Luis Alberto Ortega Trujillo, Presidente; Gustavo
Ortega Trujillo, Primer Vicepresidente; Jaime Ortega Trujillo,
Segundo Vicepresidente; Jorge Ortega Trujillo, Vicepresidente
Delegado; José Federico Ortega Lissen, Tesorero; y Compañía Anónima
Estudio Jurídico Ortega Moreira & Ortega Trujillo, compañía anónima
constituida mediante escritura pública otorgada por la Notaría Décima
Tercera del cantón Guayaquil, a cargo de la Dra. Norma Plaza de
García, el 3 de Abril de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil del
mismo cantón, el 8 de Junio de 1981 a fojas 14.668 a 14.672, número
3.314 del Registro Mercantil y anotada 12.245 del Repertorio, tiene
su domicilio en Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
Ecuador y la dirección de sus oficinas es Avenida Francisco de
Orellana y Miguel H. Alcívar. Edif. Las Cámaras, Torre B, mezanine,
oficina No 1, Secretario-Asistente General; f. Determinar una vez al
año el valor de la Fundación e informar a los Beneficiarios la
situación patrimonial de la misma; g. Entregar a los beneficiarios de
la Fundación los beneficios que se hayan establecido a su favor en el
Acta Fundacional y en el Reglamento; h. Actualizar por lo menos en
forma anual, o en forma previa al reparto de beneficios de la
Fundación, el registro privado y confidencial de beneficiarios de la
Fundación (de aquí en adelante "Registro de Beneficiarios") sobre la
base de las instrucciones que al respecto reciba oportunamente de los
beneficiarios de la Fundación, siempre de conformidad con la cláusula
décima del acta fundacional y del reglamento; i. Realizar todos
aquellos actos y contratos que se permitan a la Fundación de acuerdo
a la Ley No. 25 de 12 de junio de 1995 y demás disposiciones legales

o reglamentarias que le sean aplicables; y, j. Las demás que le determine el Reglamento.

QUINTO: Autorizar a la firma de abogados **BUFETE MF & Co.**, para que en su calidad de Agentes Residentes comparezcan ante Notario Público a protocolizar esta acta y a realizar cualesquier trámite necesario para la inscripción de la Escritura Pública en el Registro Público de Panamá.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

CERTIFICAMOS QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

(fdos.) **LUIS ALBERTO ORTEJA TRUJILLO**-----PRESIDENTE DE LA SESIÓN.

GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO-----SECRETARIO DE LA SESIÓN.

De conformidad con la facultad que me concede el Numeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE que las firmas y rúbricas, son similares a las que constan en las copias de las cédulas que me fueron presentadas y devueltas a los interesados, las mismas que corresponden a: **GUSTAVO XAVIER ORTEGA TRUJILLO**, de nacionalidad ecuatoriana portador de la cédula de ciudadanía número **090414741-0**; y, **LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO**, de nacionalidad ecuatoriana portador de la cédula de ciudadanía Número **090329656-4**.
Guayaquil, 18 de Enero del 2.011.

(firma ilegible) Sello Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi - Notaria Vigésima Sexta Cantón Guayaquil.

APARECE SELLO DEL NOTARIO-----

-----**REPUBLICA DEL ECUADOR**-----

-----**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**-----

-----**COMERCIO E INTEGRACIÓN**-----

-----**APOSTILLE**-----

-----**(Convention de La Haye du 5 de octubre 1961)**-----

1. País: -----Ecuador-----

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE ADICIONAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

- Este documento publico-----
- 2. ha sido suscrito por -----**ROXANA UGOLOTTI PORTALUPI**-----
- 3. actuando en su calidad de -----**NOTARIA VIGESIMO SEXTA**-----
- CANTON GUAYAQUIL**-----
- 4. Llevando el sello/timbre de:-----**NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL**-----
- CANTON GUAYAQUIL - GUAYAS**-----
- CERTIFICADO**-----
- 5. En: **GUAYAQUIL**-----
- 6. El: **18 Enero 2011**-----
- 7. Por **JOSE FERNANDO RENTERIA MONROY, ENCARGADO AREA DE**
- LEGALIZACIONES COORDINACION ZONAL 5**
- 8. Número **2228951**-----
- 9. Sello / timbre-----
- 10. Firma:-----
- (firmado ilegible)**-----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil once (2011).



Jose Fernando Renteria Monroy
JOSE FERNANDO RENTERIA MONROY
Notario Público Octavo

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
 Tomo: 2011
 Presentante: CARLOS MARIMON
 Liquidación No.: 8711056326
 Ingresado Por: IRMEPA03

Fecha y Hora: 2011/01/27 14:20:15:8
 Asiento: 016751
 Cedula: 8-245-869
 Total Derechos: 50.00

Emmanuel de Penabaz
Jefe de Diario



Registro Público de Panamá
Departamento de Entrega
Documentos Defectuosos



Documentos Retirado sin inscribir por

Nombre: Carlos Marimón
Cédula No. 8-245-869
Pm, 2 de Febrero de 2011
[Firma]
Firma de Jefe

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2011/02/03 18:28:03:4
Tomo: 2011 Asiento: 022044
Presentante: CARLOS MARIMON Cedula: 8-245-869
Liquidación No.: 8711057611 Total Derechos: 10.00
Ingresado Por: IRMEPA03

[Firma]
Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección Mercantil Ficha No. 4074 Sigla No. FIP
Documento Redi No. 1920 973
Operación Realizada Acta
Derechos de Registro B/. 40.00
Derecho de Calificación B/. 10.00
Lugar y Fecha de Inscripción Panamá, 4 de febrero de 2011
 [Firma]



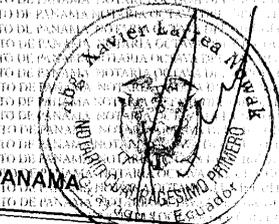
FIP 4074

1920 973

2011

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

El presente documento público Adrián Ruiz
2 ha sido firmado por
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá 07 FEB 2011 6 el día
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 8005
9 Sello/timbre: 2 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no
Implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de 02 fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuanía
Indeterminada-Guayaquil, 21 MAR 2014



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de
de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE Que la
fotocopia precedente que consta de 6
fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 08 ABR 2014

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

07 02 11
145
8090
2631
REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL
2010 00
P.S. 0945